

# TEMAS SELECTOS DE JURISPRUDENCIA

UNIVERSIDAD NACIONAL  
AUTÓNOMA DE MÉXICO  
FACULTAD DE DERECHO  
DIVISIÓN DE UNIVERSIDAD ABIERTA



## GUÍA DE ESTUDIO

Guía de estudio elaborada por:  
Mtro. José Antonio Cuauhtémoc Vázquez Ramírez



## **FACULTAD DE DERECHO TEMAS SELECTOS DE JURISPRUDENCIA NOVENO Y DÉCIMO SEMESTRE**

### **Datos curriculares:**

- **Nombre de la asignatura:** Temas Selectos de Jurisprudencia
- **Ciclo:** Licenciatura
- **Plan de estudios:** 1471
- **Orientación:** Derecho Civil
- **Carácter:** Optativa
- **Créditos:** 6
- **Asignatura precedente:** Derecho Sucesorio
- **Asignatura subsecuente:** Ninguna

### **Características de los destinatarios:**

- Alumnado de noveno y décimo semestre.
- Haber cursado y aprobado la asignatura de Derecho Sucesorio.
- Capacidad de análisis
- Capacidad de razonamiento
- Capacidad de comprensión de lectura para comprender las jurisprudencias, su obligatoriedad y las controversias.

Criterios de acreditación: Examen final 100%
---

### **Duración (horas):**

48 horas

### **Elaborador de la guía:**

Maestro José Antonio Cuauhtémoc Vázquez Ramírez

### **Objetivo general:**

Al término del curso el/la estudiante será capaz de concluir acerca de los métodos de interpretación de la ley principalmente utilizados, así como sobre las funciones de la jurisprudencia, obligatoriedad y controversia

Comprender los principales tópicos de la jurisprudencia en el aspecto académico, adquiriendo las herramientas necesarias para analizar, sistematizar y aplicar la jurisprudencia de los Tribunales del Poder Judicial de la Federación, en la práctica profesional, dentro de la materia jurídica en que se desarrolle.

## Índice temático

### **Unidad 1. La Interpretación de la Ley**

- 1.1 Concepto general de interpretación
- 1.2 El sentido de la ley
- 1.3 Naturaleza del acto interpretativo
- 1.4 Clases de interpretación
  - 1.4.1 Auténtica o legislativa
  - 1.4.2 Doctrinal
  - 1.4.3 Judicial
- 1.5 Diferencia entre interpretación y aplicación de la ley

### **Unidad 2. Métodos de Interpretación**

- 2.1 Escuelas
  - 2.1.1 Escuela de la exégesis
  - 2.1.2 Escuela histórica alemana
  - 2.1.3 Escuela dogmática
  - 2.1.4 Escuela científica francesa
  - 2.1.5 Escuela del Derecho libre
- 2.2 Elementos
  - 2.2.1 Elemento literal o gramatical
  - 2.2.2 Elemento lógico o teleológico
  - 2.2.3 Elemento sociológico
  - 2.2.4 Elemento sistemático
  - 2.2.5 Elemento histórico

### **Unidad 3. Integración de las Lagunas de la Ley**

- 3.1 Diferencia entre interpretación e integración
- 3.2 Las lagunas de la ley y la plenitud del orden jurídico
- 3.3 Procedimientos de integración
  - 3.3.1 La costumbre
  - 3.3.2 La analogía
  - 3.3.3 Los principios generales del Derecho
  - 3.3.4 La equidad

### **Unidad 4. Evolución de la Jurisprudencia**

- 4.1 Origen de la Suprema Corte de Justicia de la Nación
  - 4.1.1 Constitución de Apatzingán
  - 4.1.2 Creación del Semanario Judicial de la Federación
  - 4.1.3 Decreto del 8 de diciembre de 1870
  - 4.1.4 Función de este órgano
- 4.2 Integración de la jurisprudencia
  - 4.2.1 Precedentes de las cuatro primeras épocas, hasta la Constitución de 1917
  - 4.2.2 Base ordenadora de la quinta época hasta la décima época

### **Unidad 5. Significado de la Jurisprudencia**

- 5.1 Diversas acepciones de la palabra jurisprudencia
- 5.2 Concepto de jurisprudencia
- 5.3 Sus funciones
  - 5.3.1 Interpretadora
  - 5.3.2 Integradora

5.3.3 Velar por el progreso del Derecho y por su adaptación a las exigencias históricas y sociales de cada momento

### **Unidad 6. Obligatoriedad y Controversias**

- 6.1 Autoridades que crean jurisprudencia con carácter obligatorio
  - 6.1.1 Suprema Corte de Justicia
  - 6.1.2 Tribunales Colegiados de Circuito
  - 6.1.3 Tribunal Fiscal de la Federación
  - 6.1.4 Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación
  - 6.1.5 Plenos de Circuito
- 6.2 Fundamento de Obligatoriedad
  - 6.2.1 Como se forma y para quien es obligatoria la jurisprudencia.  
Artículos 192, 193 y 195 de la Ley de Amparo
- 6.3 Requisitos de enmienda y modificación de la jurisprudencia
- 6.4 Interrupción de la jurisprudencia
- 6.5 Contradicción de criterios de Salas de la Corte y de Tribunales Colegiados de Circuito

### Planeación para el estudio de contenidos

Unidad:	Actividades	Horas recomendadas
<b>Unidad 1.</b> La Interpretación de la Ley	Elaborar un cuadro comparativo de las clases de interpretación Elaborar un cuadro señalando diferencias entre interpretación y aplicación de la ley	8
<b>Unidad 2.</b> Métodos de Interpretación	Elaborar un cuadro sinóptico sobre las escuelas metodológicas de interpretación de la ley Elabore un cuadro que contenga por lo menos un ejemplo de interpretación de la Ley de acuerdo con cada elemento estudiado.	8
<b>Unidad 3.</b> Integración de las Lagunas de la Ley	Realizar un ensayo donde se explique concepto de interpretación e integración y sus diferencias Realizar un mapa conceptual sobre los procedimientos de integración	8
<b>Unidad 4.</b> Evolución de la Jurisprudencia	Elaborar una línea de tiempo del origen a nuestros días de la Suprema Corte de Justicia de la Nación Elaborar un listado de las funciones de la Suprema Corte de Justicia de la Nación. Elaborar un mapa conceptual sobre las primeras cuatro épocas Elaborar un esquema que contenga la base ordenadora desde la quinta época a la décima época.	8
<b>Unidad 5.</b> Significado de la Jurisprudencia	Elaborar un cuadro comparativo de las diversas acepciones de Jurisprudencia Elaborar un mapa conceptual de las funciones de la Jurisprudencia	8
<b>Unidad 6.</b> Obligatoriedad y Controversia	Elaborar un resumen sobre las autoridades que crean Jurisprudencia con carácter obligatorio Elaborar un cuadro comparativo donde indique los puntos principales de cada forma de generar jurisprudencia. Elaborar un cuadro comparativo donde indique los puntos principales de cada forma de generar jurisprudencia. Elaborar un cuadro en el que explique los requisitos de interrupción y los requisitos de modificación de la Jurisprudencia.	8

## Introducción a la asignatura

De acuerdo con la metodología jurídica, el derecho (el fenómeno jurídico en general) se desarrolla en cinco diversas áreas, a saber: la creación del derecho, su aplicación, su interpretación, la investigación y el proceso enseñanza-aprendizaje. Todas éstas, áreas confluyen, pues el derecho es un todo, sin embargo, al mismo tiempo se distinguen por tener objetivos y perspectivas distintas, así como metodologías y técnicas propias o de aplicación particular.

En ese sentido, el alumnado de la asignatura *Temas Selectos de Jurisprudencia*, debe considerar que la jurisprudencia es una institución jurídica compleja que se centra en el área de la interpretación jurídica, donde los principales protagonistas son determinados impartidores de justicia expertos en la aplicación de los diversos métodos y técnicas desarrollados a lo largo de la historia del estudio del fenómeno jurídico, con facultades expresas que les otorga la ley, para realizar interpretaciones, en el análisis de casos concretos, que no se queda solamente en una sentencia, sino que puede llegar a trascender como una interpretación de aplicación obligatoria para otros juzgadores de menor jerarquía, bajo ciertos lineamientos que establece la propia norma que prevé su existencia.

Conforme a lo anterior, el alumnado de la materia, debe concientizarse que se encuentra frente a un universo jurídico totalmente desconocido, pues de aquí en adelante descubrirá que no basta con conocer la doctrina jurídica, como hasta ahora lo ha hecho, ni tampoco con conocer el texto de las normas jurídicas, como poco a poco lo ha realizado a lo largo de la carrera, sino que, a estas alturas de su formación profesional, se abre frente a sus ojos un panorama que es necesario explorar para el adecuado desarrollo de su futuro ejercicio profesional.

Es así, que la asignatura de *Temas Selectos de Jurisprudencia* no sólo dará al estudiante un acercamiento a los distintos métodos de interpretación de la ley, la normatividad más relevante en materia de jurisprudencia, su obligatoriedad y los órganos que la emiten, sino también, a que conozca de manera general la importancia de la jurisprudencia dentro del sistema jurídico de impartición de justicia en México y las problemáticas jurídicas que a su vez se generan, con la creación, aplicación e interpretación de la propia jurisprudencia.

Para el adecuado resultado del curso, será fundamental que la y el estudiante, a lo largo de la realización de sus actividades, prevea la necesidad de contar con bases firmes sobre los siguientes temas:

- Instituciones y principios previstos en la constitución: a) legalidad; b) supremacía constitucional; c) jerarquía normativa; d) división de poderes; e) órdenes de gobierno; f) soberanía; g) estado de derecho, entre otros.
- Nociones en materia de amparo: a) amparo Directo; b) amparo Indirecto; c) recursos; d) conflictos competenciales; e) efectos del amparo; f) conceptos de violación; g) composición del Poder Judicial de la Federación; entre otros.
- Instituciones procesales: a) jurisdicción; b) competencia; c) sentencias; d) laudos; e) firmeza de las sentencias; f) etapas procesales; g) medios de solución de controversias, entre otros.

- Diferenciación de normas constitucionales, legales, federales, locales, leyes reglamentarias, reglamentos, etcétera.
- Diferenciación de órganos legislativos: a) constituyente permanente, b) constituyente originario, c) legislador ordinario, d) facultades reglamentarias del presidente, entre otros.
- Teoría de actos formal y materialmente administrativos, legislativos y jurisdiccionales.
- Entre otros temas, de materias como la argumentación jurídica, constitucional, procesal, de amparo, administrativa, etcétera.

En ese contexto, durante el desarrollo de las seis unidades que contempla el temario, se obtendrá conocimiento que llevará al alumnado a comprender la importancia de la jurisprudencia para suplir deficiencias o vacíos de la ley, en casos concretos que el legislador no contempló, pero que sin duda alguna deben ser resueltas.

El alumnado analizará cómo el juzgador debe introducirse en un riguroso estudio tanto del caso, como de la legislación que puede suplir las deficiencias, recordando que, en materia penal, no aplica la analogía. Asimismo, la y el estudiante comprobará cómo es que el juzgador, al emitir sus resoluciones, provee de herramientas a otros juzgadores para la resolución de casos análogos.

De igual forma, se estudiará cómo los criterios expuestos por ciertos órganos jurisdiccionales, pueden constituir antecedentes relevantes que posteriormente derivarán en un criterio jurisprudencial obligatorio, o bien, de no compartirse el criterio, podrá derivar, en lo que se denomina una contradicción de tesis.

Como podrá concluir el alumnado al final de las actividades, la jurisprudencia aplica para todas las materias del Derecho y por supuesto su utilización es diaria en el ejercicio de la profesión, de ahí la importancia de profundizar en su manejo.

## **Forma de trabajo (metodología)**

Esta guía de estudio es un documento de apoyo para el desarrollo de los contenidos de la asignatura; en ella están indicados, por unidad, algunas sugerencias bibliográficas y actividades de aprendizaje para adquirir los conocimientos mínimos sobre la materia.

Por ello, es responsabilidad del alumnado:

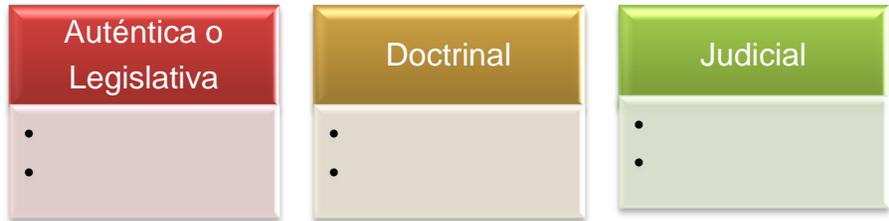
- **Revisar de manera general la guía** para contextualizar la asignatura y organizar óptimamente el tiempo destinado al estudio de los textos planteados y la solución de las actividades.
- **Leer exhaustiva y cuidadosamente los documentos** que se indican y revisar las páginas electrónicas. Asimismo, realizar, después de cada lectura, resúmenes, cuadros sinópticos, mapas conceptuales y esquemas para facilitar la construcción y aprehensión del conocimiento y detectar los aspectos que deberá consultar y aclarar con su asesor en las sesiones sabatinas en caso de poder asistir a ellas.
- **Realizar las actividades de aprendizaje** que básicamente se orientan a la identificación de los contenidos dentro de los textos señalados. Es importante mencionar que antes de comenzar con el desarrollo de las actividades de aprendizaje es recomendable haber estudiado y leído toda la bibliografía básica sugerida en la unidad.
- **Responder de forma honesta y personal las autoevaluaciones** al final de cada unidad, para observar la comprensión de cada tema, el grado de avance y los contenidos que deben reforzar rumbo al examen final.

Cabe aclarar que esta guía, como su nombre lo indica, es un recurso de apoyo para el estudio de esta asignatura, por tanto, es muy importante que realicen las lecturas, actividades y autoevaluaciones PREVIAMENTE a las sesiones presenciales (en caso de asistir a ellas), ya que el objetivo de estas sesiones es únicamente aclarar las dudas y enriquecer el estudio de los temas mediante la retroalimentación con su profesor(a) y compañeros(as).

<b>Unidad 1. La Interpretación de la Ley</b>	
<b>Introducción</b>	<p>La presente unidad, pretende brindar al alumnado las herramientas para que pueda identificar mediante el análisis, las diferentes clases de interpretación de la ley y el ámbito de aplicación y procedencia.</p> <p>La interpretación es una herramienta fundamental que en nuestros días se aplica para desmenuzar el contenido de la legislación, como menciona Javier Arturo Campos Silva, “ante un texto en la norma que sea oscuro, discutible o tenga dudas o controversias en su aplicación”, para dar paso a la aplicación correcta que mejor se adecua al caso concreto.</p> <p>Debe tenerse presente, que es requisito para la interpretación que el documento legislativo contenga oscuridad y genere alguna duda o cuestionamiento al intérprete, ya que en caso contrario lo que tiene claridad no está sujeto a que se le dé un significado interpretativo.</p> <p>Para lograr el objetivo de estudio de esta unidad, es fundamental conocer el concepto de interpretación en términos generales, y posteriormente enfocarlo a la interpretación de la ley. Dentro de las lecturas sugeridas, en el texto del autor Garfias, señala que interpretar se puede entender como “lo que quiere decir”, mediante el razonamiento el juzgador debe llegar a la intención del legislador, lo que quiso decir y qué se debe aplicar al caso concreto, así como lo que es más acorde con el sistema jurídico.</p> <p>El proceso intelectual de razonamiento implica contar con un amplio e integral conocimiento del ordenamiento jurídico correspondiente, para que la interpretación cumpla con su objetivo.</p> <p>También se estudiarán la interpretación legislativa o auténtica, la doctrinal y la judicial, para que se pueda aplicar al caso concreto dicha interpretación mediante la argumentación jurídica.</p>
<b>Objetivo</b>	El alumnado será capaz de analizar entre las distintas clases de interpretación de la ley, señalando sus ámbitos de aplicación y procedencia.
<b>Bibliografía sugerida por el autor de la guía</b>	<p><b>Actividad de aprendizaje 1. Clases de interpretación de la ley.</b></p> <p>El alumnado distinguirá las principales características de cada tipo de interpretación de la ley.</p> <p>Con base en la bibliografía sugerida para esta unidad, elabore un cuadro comparativo mencionando los aspectos principales de cada clase de interpretación de la ley.</p>

Galindo Garfias, Ignacio, *Interpretación e integración de la ley*. Colección Facultad de Derecho, UNAM, México, pp. 3 y 4-6  
Disponble en:  
<https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/9/4162/2.pdf>  
[Consultado el 16 de agosto de 2019]

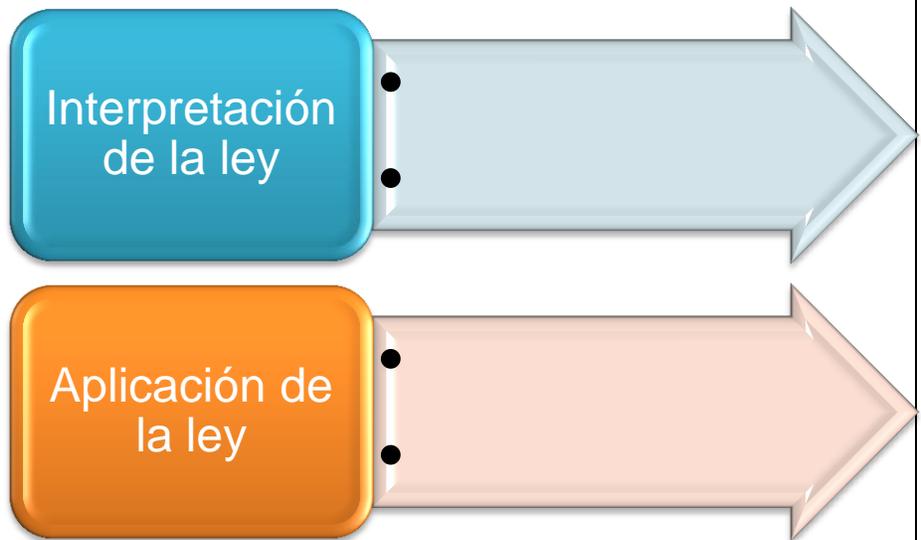
### CLASES DE INTERPRETACIÓN DE LA LEY



### Actividad de aprendizaje 2. Interpretación y aplicación de la ley

Se comprenderá la diferencia que existe entre el proceso de interpretación y el proceso de aplicación de la ley.

A partir de la bibliografía sugerida para esta unidad, elabore un cuadro en el que señale las diferencias entre interpretación y aplicación de la ley.



### Autoevaluación

Marque las siguientes oraciones con una "V" si el enunciado es verdadero o con una "F" si es falso.

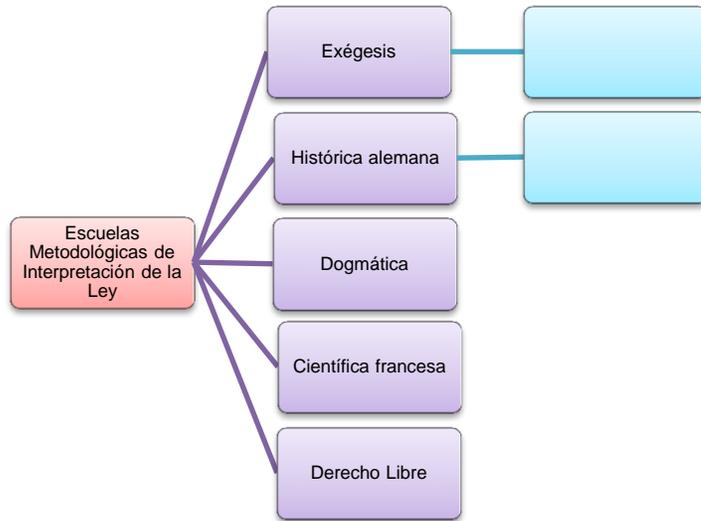
- |   |     |
|---|-----|
| 1.- La interpretación se entiende como un procedimiento intelectual, científico, sobre un acto de conocimiento del Derecho; un acto racional en que el intérprete pone en juego su inteligencia, pero no su voluntad.   | V/F |
| 2.- En rigor, la aplicación de la norma jurídica se refiere únicamente a las consecuencias establecidas para el caso previsto.  | V/F |
| 3.- Interpretar en términos generales, quiere decir captar o aprender el significado de una expresión artística, científica, intelectual etc.   | V/F |
| 4.- Cuando hablamos de interpretación, expresamos la idea de penetrar el sentido de aquello que sirva de instrumento para expresar una idea o concepto, un sentimiento o estado de ánimo.   | V/F |
| 5.- Una norma jurídica por novedosa y actual que se le suponga, está siempre arraigada y vinculada al pasado. Sobre todo las normas relativas al derecho privado son resultado de antecedentes jurídicos que se han aplicado y elaborado lentamente en la historia. | V/F |

## Unidad 2. Métodos de Interpretación

<b>Introducción</b>	<p>En esta unidad el alumnado conocerá los métodos de interpretación de la ley, son los puntos desde los cuales los estudiosos del Derecho han establecido que puede realizarse la interpretación en la praxis diaria, estas escuelas surgen de manera evolutiva y con el pasar de los años, han ido apareciendo acorde a las circunstancias de cada época.</p> <p>La escuela exégesis, la alemana, la dogmática, la científica francesa y la libre de derecho, marcan distintas posturas desde las cuales se realiza la interpretación, ya sea tomando el sentido literal o gramatical de las palabras del texto normativo como es la escuela exégesis, o investigar los motivos de la ley y el ordenamiento en su conjunto como lo señala Savigny en la escuela alemana.</p> <p>La escuela científica francesa, entre los elementos que señala que deben ser considerados en la interpretación, está la costumbre y los trabajos preparatorios para generar la ley. En la escuela libre de derecho vamos a encontrar que considera que la ley no es la única fuente del derecho, sino que de la conciencia del pueblo brotan normas.</p> <p>Como puede apreciar el alumnado, es de gran importancia conocer lo que cada exponente señala en su corriente de interpretación.</p> <p>La segunda parte de la unidad aborda los elementos de interpretación, bajo los cuales el intérprete debe realizar su proceso intelectual de razonamiento.</p> <p>El elemento literal, lógico, sociológico, sistémico e histórico permitirán encontrar el enfoque que mejor se adecue al fin de la interpretación, es decir aplicar la ley en el caso concreto.</p>
<b>Objetivo</b>	El alumnado será capaz de revisar cada una de las escuelas metodológicas de interpretación de la ley, así como los medios interpretativos.
<b>Bibliografía sugerida por el autor de la guía</b>  Cisneros Farías, Germán, <i>La interpretación de la ley</i> , México, Trillas, 2000, pp. 67-99	<b>Actividad de aprendizaje 1. Escuelas metodológicas de interpretación de la ley.</b>  El alumnado distinguirá las escuelas metodológicas de interpretación de la ley y los principales postulados bajo los que deben llevarse a cabo la interpretación de la ley.

Galindo Garfias, Ignacio, *Interpretación e integración de la ley*. Colección Facultad de Derecho, UNAM, México, pp. 6-13  
Disponible en: <https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/9/4162/2.pdf>  
[Consultado el 16 de Agosto de 2018]

Con base en la bibliografía sugerida para esta unidad, realice un cuadro sinóptico sobre las escuelas metodológicas de interpretación de la ley.



### Actividad de aprendizaje 2. Elementos para interpretación de la ley

El alumnado será capaz de identificar el elemento por el cual se realizó la interpretación de la ley.

A partir de la bibliografía sugerida para esta unidad, elabore un cuadro que contenga por lo menos un ejemplo de interpretación de la ley de acuerdo con cada elemento estudiado.



### Autoevaluación

Marque las siguientes oraciones con una "V" si el enunciado es verdadero o con una "F" si es falso.

1.- El concepto de escuela se refiere a las ideas de interpretación del Derecho de un país, en una época o en varios países o a varios autores o tendencias doctrinales que están inmersos en la escuela de referencia. V/F

2.- El concepto de método se refiere a una técnica especial de interpretación del Derecho. Por ejemplo: Método exegético, método de la libre investigación científica, método histórico, método de la jurisprudencia de intereses, método conceptual. V/F

3.- Los métodos jurídicos son por definición métodos científicos, es decir, se refieren al análisis, síntesis, inducción o deducción, que son los métodos científicos generales y que incluyen la parte relativa a los procedimientos o técnicas de operación. V/F

4.- El método histórico fue iniciado en Francia por Saleilles, y continuado con amplitud por Savigny, tuvo también en los civilistas italianos sus mejores expositores. V/F

5.- El elemento sistemático tiene una relación íntima con el procedimiento lógico, y casi puede decirse que es una especie de aquel. Su función es relacionar la norma con las otras que integran una institución jurídica, y cada una de las instituciones jurídicas con el conjunto de ellas, hasta llegar a los principios fundamentales del sistema jurídico. V/F

<b>Unidad 3. Integración de las Lagunas de la Ley</b>	
<b>Introducción</b>	<p>La ley presenta limitantes para regular todas las conductas o situaciones en las que puede encontrarse el juzgador, cuando estamos ante estos casos, se dice que la ley tiene una laguna.</p> <p>Esta expresión se refiere al vacío jurídico de un precepto normativo que se suscita cuando no existe una disposición legal expresamente aplicable al tratar de resolver un litigio jurídico con arreglo a un determinado derecho positivo.</p> <p>Se presenta cuando aparece una situación no prevista por el legislador, pero que puede ser resuelta conforme a los principios generales del derecho.</p> <p>Hay que entender por integración la acción de unir a un ordenamiento jurídico ya existente en el caso concreto, por cualquiera de los métodos como puede ser la costumbre, analogía, la supletoriedad, aplicación de los principios generales del derecho, y la equidad, con la finalidad de llenar el vacío.</p> <p>Se observará que, en materia civil, el Código Civil, es ley supletoria, las mismas leyes especiales lo expresan como es el caso del Código de Comercio, en su “Artículo 2. A falta de disposiciones de este ordenamiento y las demás leyes mercantiles, serán aplicables a los actos de comercio las del derecho común contenidas en el Código Civil aplicable en materia federal.”</p>
<b>Objetivo</b>	El alumnado será capaz de aplicar los diversos procedimientos de integración de las lagunas de la ley.
<b>Bibliografía sugerida por el autor de la guía</b>	<p><b>Actividad de aprendizaje 1. Interpretación e integración.</b></p> <p>El alumnado distinguirá la diferencia que hay entre interpretar e integrar.</p> <p>Con base en la bibliografía sugerida, debe realizar un ensayo a mano donde se explique concepto de interpretación e integración y sus diferencias.</p>
<p>Galindo Garfias, Ignacio, <i>Interpretación e integración de la ley</i>. Colección Facultad de Derecho, UNAM, México, pp. 15-27. Disponible en: <a href="https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/9/4162/2.pdf">https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/9/4162/2.pdf</a>                      [Consultado el 16 de</p>	

agosto de 2018]

Domínguez, Virgilio,  
*El problema de la integración de las lagunas de ley*, México, pp. 57-70  
Disponible en:  
<https://revistas-colaboracion.juridicas.unam.mx/index.php/escuela-nal-jurisprudencia/article/view/20859/18734>  
[Consultado el 16 de agosto de 2018]

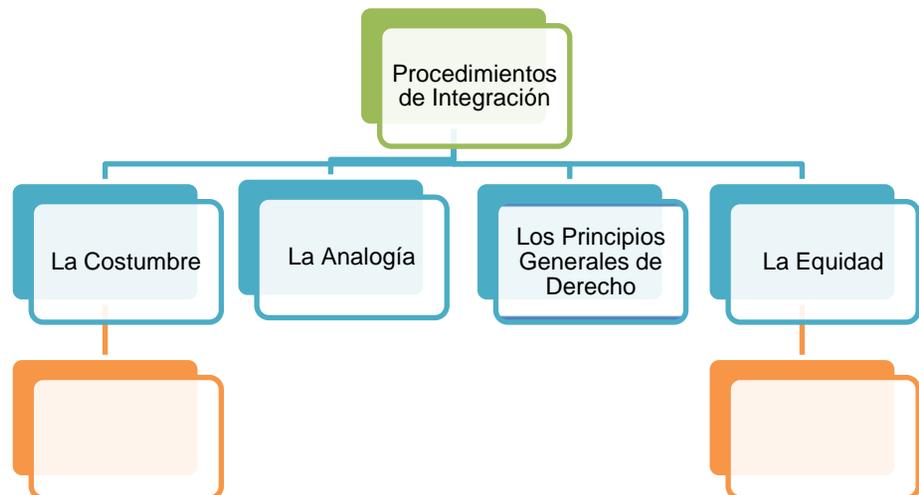
Cisneros Fariás,  
Germán, *La interpretación de la ley*, México, Trillas, 2000, pp. 121-135



### Actividad de aprendizaje 2. Procedimientos de integración.

El alumnado podrá explicar en qué consiste cada procedimiento para integrar la ley.

A partir de la bibliografía señalada para esta unidad, elabore un mapa conceptual que contenga los procedimientos de integración, incluyendo la característica principal.



### Autoevaluación

Marque las siguientes oraciones con una "V" si el enunciado es verdadero o con una "F" si es falso.

1.- La integración es la parte de la técnica jurídica que enseña al juez a colmar las lagunas de la ley. Se distingue de la interpretación, en que, en tanto que ésta implica la existencia de un vacío de la ley, que el juzgador debe colmar elaborando una norma especial para el caso concreto. Para tal efecto, se sirve de los procedimientos de integración, que son los métodos que el juez emplea para crear la norma de referencia. V/F

2.- Los procedimientos de integración tienen por objeto que el juez, al elaborar la norma especial que va a colmar una laguna de la ley, no lo haga arbitrariamente, sino de acuerdo con reglas derivadas del derecho. V/F

3.- En la integración, el juzgador no es un juez de equidad, no tiene las facultades ilimitadas del amigable componedor. Por el contrario, está estrictamente ligado al ordenamiento jurídico, el cual establece los procedimientos de integración que deben aplicarse, a fin de evitar la arbitrariedad subjetiva del juez. V/F

4.- En el derecho mexicano existen varias disposiciones legales, que establecen las reglas de integración. Por ejemplo: El artículo 14 constitucional dice: "En los juicios del orden civil, la sentencia definitiva deberá ser conforme a la letra o a la interpretación jurídica de la ley, y a falta de ésta, se fundará en los principios generales de derecho, tomando en consideración todas las circunstancias del caso." V/F

5.- Los procedimientos de integración, que se siguen en los diversos países, se reducen a cuatro: el derecho consuetudinario, la analogía, los principios generales de derecho y el derecho natural. V/F

## Unidad 4. Evolución de la Jurisprudencia

<p><b>Introducción</b></p>	<p>Para entender el estatus actual de la jurisprudencia en México, es imperativo revisar los hechos históricos más representativos que dieron origen a la creación del Semanario Judicial de la Federación y la manera en que están organizadas y archivadas las resoluciones que han sido emitidas por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, para su fácil acceso y consulta, como una de sus funciones.</p> <p>Con el México independiente, se dio paso a la creación de su propia Constitución, en 1814, aunque por las condiciones del país no fue posible que entrara en vigor, fue la base para la constitución de 1824.</p> <p>Benito Juárez, presidente de la República, emitió el Decreto del 8 de diciembre de 1870, con que se da inicio al ordenamiento jurídico de las jurisprudencias creadas.</p> <p>Dentro de las funciones de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, se encuentra la tarea de crear jurisprudencia. La jurisprudencia es una herramienta eficaz para la praxis diaria del abogado postulante. A través del Semanario Judicial de la Federación, de manera permanente, se cuenta con resoluciones de la Suprema Corte (que contienen criterios de interpretación e integración de la ley en muchos casos de observancia obligatoria para tribunales inferiores), útiles para argumentar sólidamente en un proceso.</p>
<p><b>Objetivo</b></p>	<p>El alumnado será capaz de formular la explicación histórica de la función del Semanario Judicial de la Federación, haciendo referencia a los precedentes de la integración de la jurisprudencia de las cuatro primeras épocas hasta la Constitución de 1917 y la base ordenadora de la quinta hasta la décima época.</p>
<p><b>Bibliografía sugerida por el autor de la guía</b></p> <p>Suprema Corte de Justicia de la Nación, <i>La Jurisprudencia en México</i>, México, 2016, pp. 18-19, 41-91, 59-62 y 367-400. Disponible en: <a href="https://www.scjn.gob.mx/sites/default/files/publicaciones_scjn/publ">https://www.scjn.gob.mx/sites/default/files/publicaciones_scjn/publ</a></p>	<p><b>Actividad de aprendizaje 1. Origen de la Suprema Corte de Justicia de la Nación</b></p> <p>El alumnado podrá ubicar cronológicamente los momentos más representativos del origen y evolución de la SCJN y explicar la función de este órgano.</p> <p>Con base a la bibliografía sugerida para esta unidad, elabore una línea de tiempo del origen a nuestros días de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, haciendo énfasis en el desarrollo del Semanario Judicial de la Federación.</p>

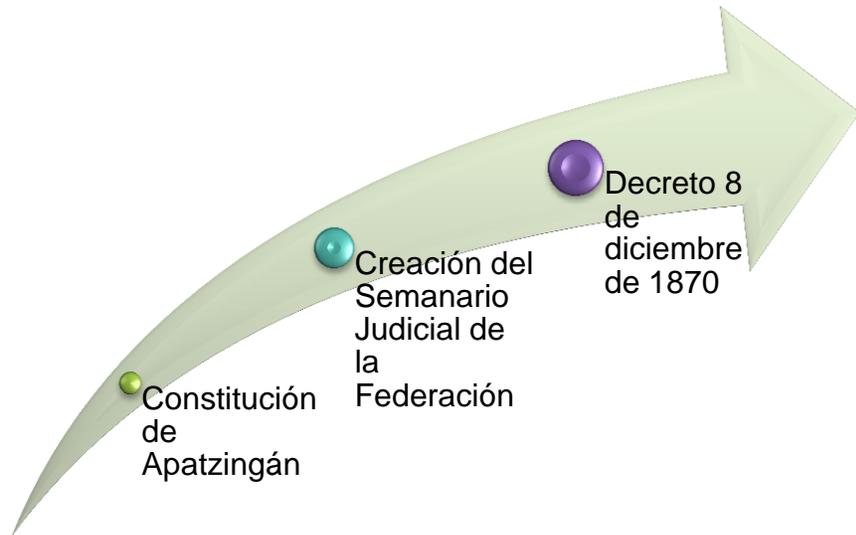
icacion/2016-10/54575\_0.pdf

[Consultado el 16 de Agosto de 2019]

Rojas Caballero, Ariel Alberto, *La jurisprudencia del poder judicial de la federación: manual para su consulta y aplicación*, México, Porrúa, 2008, pp. 49-53

Guerrero Lara, Ezequiel, *Manual para el manejo del Semanario Judicial de la Federación*, México, UNAM, IJ, 1982. Disponible en: <https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/3/1036/4.pdf> [Consultado el 16 de agosto de 2018]

Guerrero Lara, Ezequiel, *Manual para el manejo del Semanario Judicial de la Federación*, México, UNAM, IJ, 1982. Disponible en: <https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/3/1036/5.pdf> [Consultado el 16 de agosto de 2018]

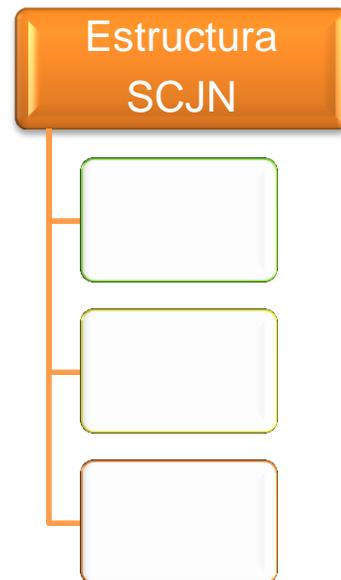


## Actividad de aprendizaje 2. Funciones de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

A través de ésta actividad, el estudiante conocerá la estructura y funciones principales de la SCJN, que actualmente tiene asignadas.

A partir de la bibliografía sugerida para esta unidad elabore:

- Un diagrama que refleje la estructura orgánica de la SCJN.
- Un listado de las funciones de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.



### Actividad de aprendizaje 3. Integración de la jurisprudencia

El alumnado explicará cómo están agrupadas las épocas históricas de la jurisprudencia.

Después de revisar la bibliografía sugerida para esta unidad, desarrolle un mapa conceptual sobre las primeras cuatro épocas

<b>1</b>	Primera época: :
<b>2</b>	Segunda época: :
<b>3</b>	Tercera época: :
<b>4</b>	Cuarta época: :

### Actividad de aprendizaje 4. Base ordenadora desde la quinta a la décima época

Con base en la bibliografía sugerida para esta unidad, elabore un esquema que contenga la base ordenadora desde la quinta época a la décima época, que comprende la jurisprudencia vigente.

Base ordenadora de la quinta a la décima época		

### Autoevaluación

Marque las siguientes oraciones con una "V" si el enunciado es verdadero o con una "F" si es falso.

- |   |     |
|---|-----|
| 1.- La publicación de la Jurisprudencia y de las tesis aisladas se realiza en el Semanario Judicial de la Federación, creado el 8 de diciembre de 1870 por decreto del entonces Presidente de la República, Benito Juárez García. | V/F |
| 2.- El Semanario Judicial de la Federación vive actualmente su décima época.  | V/F |
| 3.- La segunda época del Semanario Judicial de la Federación es, a no dudarlo, de resurgimiento de la jurisprudencia y de su consolidación sistemática.   | V/F |
| 4.- Además de las resoluciones de los tribunales federales, en las primeras cuatro épocas se publicaron los pedimentos del Fiscal, del procurador general de la República y de los promotores fiscales.                           | V/F |
| 5.- Al establecerse el orden constitucional posrevolucionario, se eligió a los miembros que deberían integrar la Suprema Corte, que comenzó a funcionar el primero de junio de 1917.  | V/F |

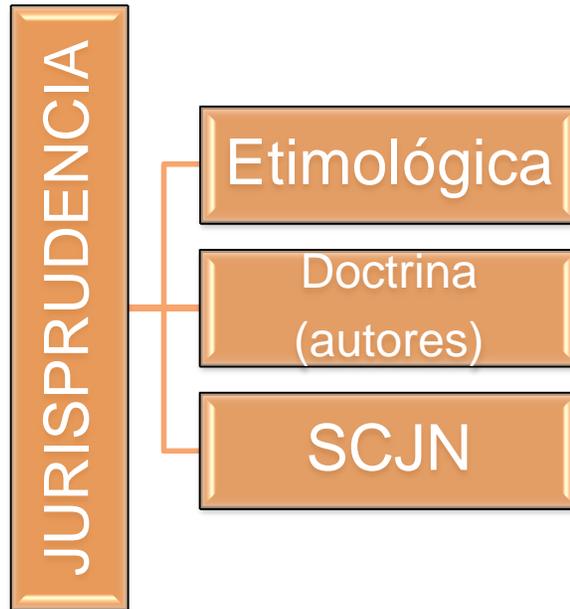
<b>Unidad 5. Significado de la Jurisprudencia</b>	
<b>Introducción</b>	<p>En la presente unidad se estudiarán las diferentes acepciones de jurisprudencia, y la función que en base a esa acepción tiene.</p> <p>En México, el vocablo jurisprudencia se utiliza en dos sentidos preponderantemente, el primero de ellos como conjunto de sentencias que determinan un criterio constante sobre una cuestión jurídica. El segundo, como ciencia del Derecho en general, utilizado con menos frecuencia que el anterior. De manera convencional, destina a la ciencia del Derecho el término jurisprudencia sin adjetivo alguno, y jurisprudencia judicial, para aquella emanada de las decisiones reiteradas de los tribunales.</p> <p>El alumnado se situará en las tres funciones principales que tiene la jurisprudencia y logrará diferenciar cada una de ellas.</p> <p>Comprenderá la importancia que tiene la actividad del órgano jurisdiccional, que derivado de las limitaciones que tiene la ley, obliga al juzgador a dotar de otros instrumentos de adecuación de la ley en la solución de conflictos.</p> <p>De ahí que, en subsidiariedad, el ordenamiento jurídico consigne otras fuentes, que pone a disposición del juzgador, para que éste pueda hallar a su alcance medios para emitir la sentencia, pero también para alcanzar un mayor grado de realización práctica de la justicia.</p>
<b>Objetivo</b>	El alumnado será capaz de analizar un concepto de jurisprudencia considerando sus funciones y fines.
<b>Bibliografía sugerida por el autor de la guía</b>  Rojas Caballero, Ariel Alberto, <i>La jurisprudencia del poder judicial de la federación: manual para su consulta y aplicación</i> , México, Porrúa, 2008, pp. 3-5  Suprema Corte de Justicia de la Nación, <i>La Jurisprudencia en</i>	<p><b>Actividad de aprendizaje 1. Acepciones de jurisprudencia.</b></p> <p>Con la siguiente lectura, el alumnado reafirmará su conocimiento sobre los diversos conceptos de jurisprudencia y de las funciones que tiene.</p> <p>Después de realizar la siguiente lectura:  <a href="https://revistas-colaboracion.juridicas.unam.mx/index.php/rev-posgrado-derecho/article/viewFile/17094/15304">https://revistas-colaboracion.juridicas.unam.mx/index.php/rev-posgrado-derecho/article/viewFile/17094/15304</a>, realice un cuadro comparativo de las diversas acepciones de jurisprudencia</p>

México, México, 2016.

Disponible en:  
[https://www.scjn.gob.mx/sites/default/files/publicaciones\\_scjn/publicacion/2016-10/54575\\_0.pdf](https://www.scjn.gob.mx/sites/default/files/publicaciones_scjn/publicacion/2016-10/54575_0.pdf) pp. 95-96 [Consultado el 16 de agosto de 2018]

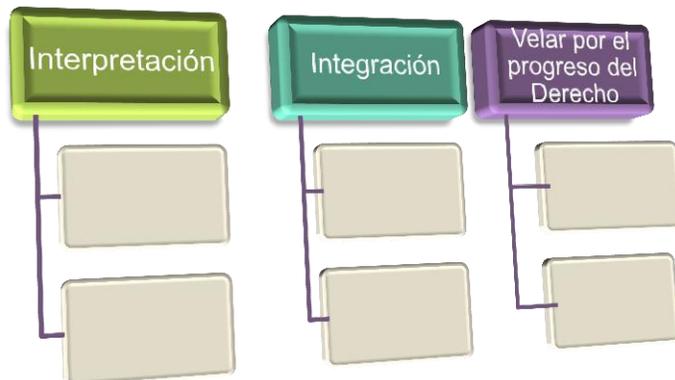
Ramírez Vallejo, Patricia Fabiola, *Significado de Jurisprudencia*, UNAM, 2005. Disponible en:  
<https://revistas-colaboracion.juridicas.unam.mx/index.php/rev-posgrado-derecho/article/view/17094/15304>

[Consultado el 16 de agosto de 2018]



### Actividad de aprendizaje 2. Funciones de la Jurisprudencia.

Con base en la lectura anterior elabore un mapa conceptual de las funciones de la jurisprudencia.



### Autoevaluación

Marque las siguientes oraciones con una "V" si el enunciado es verdadero o con una "F" si es falso.

- |   |     |
|---|-----|
| 1.- Eduardo García Maynez define a la jurisprudencia de la siguiente manera: Es el conjunto de principios y doctrinas contenidas en las resoluciones de los tribunales.                           | V/F |
| 2.- Jurisprudencia es una palabra culta, que proviene del latín, <i>iurisprudentia, iae</i> , compuesta de las raíces <i>ius, iuris</i> y <i>prudentia, iae</i> .                                 | V/F |
| 3.- Jurisprudencia es la obligatoria interpretación y determinación del sentido de la ley, debiendo acatarse, la que se encuentra vigente en el momento de aplicar aquella a los casos concretos. | V/F |
| 4.- La función integradora de la jurisprudencia se da cuando no existe la ley o existe una laguna en la misma.  | V/F |
| 5.- La jurisprudencia también tiene como función que el derecho este en constante movimiento conforme cambien las circunstancias históricas y sociales.   | V/F |

## Unidad 6. Obligatoriedad y Controversias

### Introducción

El alumnado en esta unidad se aproximará al tema de obligatoriedad de la Jurisprudencia y las controversias que se generan debido a las diferentes autoridades que tienen facultad para crear resoluciones a casos concretos.

El alumnado debe concientizarse que la institución jurídica denominada “jurisprudencia”, es una figura compleja no sólo doctrinal, sino establecida en la Constitución General de la República, así como en diversas leyes federales.

En ese sentido, es que en el sistema jurídico mexicano debemos distinguir entre la jurisprudencia derivada de la ley de amparo donde participan diversos tribunales del Poder Judicial de la Federación, competentes para conocer de esta materia (la Suprema Corte de Justicia, los Plenos de Circuito y los Tribunales Colegiados de Circuito), respecto de otro tipo de jurisprudencia, como lo es la derivada de las Controversias Constitucionales y las Acciones de Inconstitucionalidad, entre aquella emitida por el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (únicamente para materia electoral) y la del Tribunal Fiscal de la Federación (regida por su ley reglamentaria y que solo opera para el propio tribunal).

En este caso, la jurisprudencia en la que se enfoca el programa de estudios es la reglamentada por la Ley de Amparo, de la cual se publican los criterios aislados y jurisprudencias en el Semanario Judicial de la Federación.

En efecto, este es el modelo más general de jurisprudencia en México, el cual posee una gran relevancia por el alcance propio del juicio de amparo que juzga resoluciones de todo acto de autoridad del Estado mexicano, ya sean autoridades municipales, locales o federales, administrativas, legislativas o jurisdiccionales.

Es por ello, que la alumna o el alumno para poder entender a cabalidad distintos tópicos básicos de este tema tan amplio, deberá tener nociones firmes de la estructura y normatividad del Poder Judicial de la Federación y la ley de amparo.

En ese tenor, una vez que se distinga entre un criterio aislado y una jurisprudencia propiamente dicha en términos de la ley de la materia, podrá comprenderse más claramente lo relativo a las contradicciones de tesis y todo lo que ello conlleva.

Debe precisarse que en nuestro país, una sola resolución jurisprudencial derivada de un juicio de amparo no vincula a todas las autoridades, como puede suceder en países en que rige la regla de

	<p>los precedentes (the rule of precedent); en México, la jurisprudencia de la que se viene hablando (ya sea que se haya conformado por sustitución, contradicción de tesis o reiteración siempre que se cumplan los criterios de votación respectivos) sólo obliga a los jueces y tribunales que la propia ley prevé y en el orden jerárquico que la propia norma establece.</p> <p>La Suprema Corte de Justicia de la Nación funcionando en Pleno o en Salas, y los Tribunales Colegiados de Circuito (pudiendo actuar también en Pleno de Circuito), son los únicos autorizados por la Ley de Amparo para emitir jurisprudencia en resoluciones de éste orden, no así otros tribunales del Poder Judicial de la Federación, tales como los Juzgados de Distrito y Tribunales Unitarios de Circuito.</p> <p>Otra característica de la jurisprudencia es su dinamismo, debido a que constituye un mecanismo jurídico para adecuar las normas a la realidad social vigente. No se puede mantener estática, sino que en casos necesarios debe cambiar; entendiéndose por casos necesarios aquellos en los que la realidad supera a la norma jurídica, viéndose el juzgador en la necesidad de modificarla o enmendarla para que funciones en las nuevas circunstancias.</p> <p>La jurisprudencia cuenta con un ámbito temporal de validez, es decir, goza de una determinada vigencia que se prolonga en tanto no se presente su interrupción y modificación.</p>
<p><b>Objetivo</b></p>	<p>El alumnado será capaz de argumentar acerca de la obligatoriedad de la jurisprudencia y sobre la problemática actual que la misma presenta, ante la concurrencia de los diversos órganos que la crean, sustituyen y modifican, conllevando muchas veces la contradicción de tesis y criterios que derivan en nuevas reflexiones jurisprudenciales.</p>
<p><b>Bibliografía sugerida por el autor de la guía</b></p> <p>Suprema Corte de Justicia de la Nación, <i>La Jurisprudencia en México</i>, México, 2016. Disponible en: <a href="https://www.scjn.gob.mx/sites/default/files/publicaciones_scjn/publicacion/2016-10/54575_0.pdf">https://www.scjn.gob.mx/sites/default/files/publicaciones_scjn/publicacion/2016-10/54575_0.pdf</a> pp. 309-331          [Consultado el 16 de agosto de 2018]</p>	<p><b>Actividad de aprendizaje 1. Autoridades que crean jurisprudencia</b></p> <p>El alumnado conocerá las distintas autoridades jurisdiccionales que en nuestro país, con un fundamento legal específico, tienen facultad para generar jurisprudencia.</p> <p>Con base en la lectura recomendada en la bibliografía básica, elabore un resumen sobre las autoridades que legalmente se encuentran facultadas para emitir jurisprudencia.</p>

Rojas Caballero, Ariel Alberto, *La jurisprudencia del poder judicial de la federación: manual para su consulta y aplicación*, México, Porrúa, 2008, pp. 35-49, 53-64 y 65-67

Carmona Tinoco, Jorge Ulises, *La jurisprudencia obligatoria de los tribunales del poder judicial de la federación*, México, 1995. Disponible en: <https://revistas.juridica.j.unam.mx/index.php/derecho-comparado/article/view/3356/3880>

[Consultado el 16 de agosto de 2018]

Alvarado Esquivel, Miguel de Jesús, *La jurisprudencia en la nueva ley de amparo*, Revista del Instituto de la Judicatura Federal, 2013. Disponible en:

<https://www.ijf.cjf.gob.mx/publicaciones/revista/35/11%20Miguel%20de%20Jesus%20Alvarado%20Esquivel.pdf>

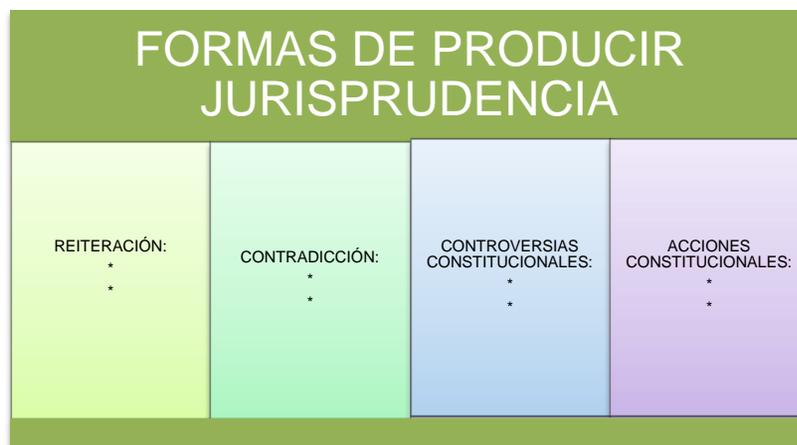
[Consultado el 16 de



## Actividad de aprendizaje 2. Formas en que se genera la jurisprudencia

El alumnado podrá señalar las cuatro formas en que se produce jurisprudencia en nuestro país.

Realice la lectura de la siguiente liga: <https://revistas-colaboracion.juridicas.unam.mx/index.php/rev-posgrado-derecho/article/view/17095/15305> y proceda a elaborar un cuadro comparativo donde indique los puntos principales de las formas de generar jurisprudencia que trata el autor.



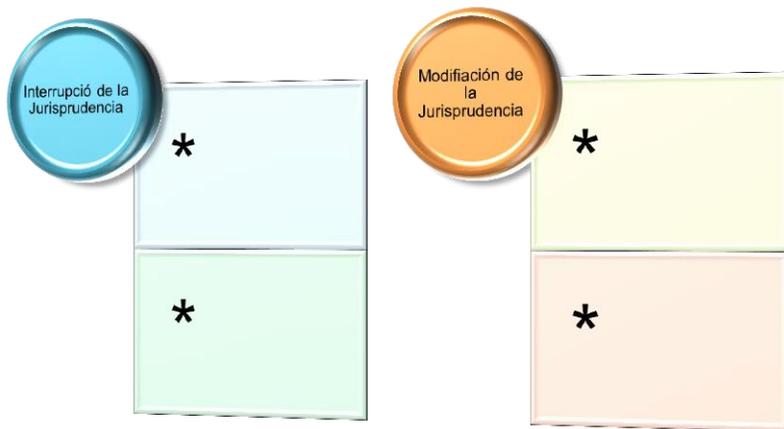
agosto de 2018]

Segura Ruíz, Dulce María, *La enmienda y modificación de la jurisprudencia que establece EL Poder Judicial de la Federación*, México, UNAM, 2005. Disponible en: <https://revistas-colaboracion.juridicas.unam.mx/index.php/re-v-posgrado-derecho/article/view/17095/15305>  
[Consultado el 16 de agosto de 2018]

### Actividad de aprendizaje 3. Requisitos para la interrupción y requisitos para la modificación de la jurisprudencia.

El alumnado podrá señalar los requisitos necesarios para la interrupción y los requisitos para modificar una jurisprudencia.

Con base a la lectura anteriormente recomendada, elabore un cuadro en el que explique los requisitos de interrupción y los requisitos de modificación de la Jurisprudencia.



### Actividad de aprendizaje 4. Artículos 215 al 221 de Ley de Amparo.

El alumnado conocerá el contenido de los artículos 215, 216, 217, 218, 219, 220 y 221 de la Ley de Amparo, y podrá explicar para quiénes resulta obligatorio el cumplimiento de la Jurisprudencia.

Después de realizar la lectura de los artículos señalados de la Ley de Amparo, realice a mano un ensayo de tres a cinco cuartillas, donde explique el contenido de dichas normas, resaltando las autoridades que tienen obligación de cumplir la Jurisprudencia, correlacionando esta información, con lo hasta aquí aprendido.



**Autoevaluación**

Marque las siguientes oraciones con una “V” si el enunciado es verdadero o con una “F” si es falso.

- |   |     |
|---|-----|
| <p>1.- Derivado de lo preceptuado en los artículos 215 al 221 Ley de Amparo, la jurisprudencia integrada por unificación o reiteración es obligatoria para todos los juzgados o tribunales, locales o federales, administrativos o judiciales inferiores al que la sostuvo, incluyendo los tribunales militares.</p>  | V/F |
| <p>2.- Tanto la Constitución como la Ley de Amparo regulan de forma separada lo relativo a las tesis contradictorias sustentadas por las Salas de la SCJN y aquellas sustentadas por los Tribunales Colegiados de Circuito, por lo que puede concluirse válidamente que la contradicción solo puede dilucidarse si proviene de órganos jurisdiccionales de igual jerarquía.</p> | V/F |
| <p>3.- La jurisprudencia de la Suprema Corte es de aplicación preferente a la de los Tribunales Colegiados</p>  | V/F |
| <p>4.- El Poder Judicial de la Federación residirá en una Corte Suprema de Justicia, en los Tribunales de Circuito, y en los Juzgados de Distrito.</p>  | V/F |
| <p>5.- Las Salas Regionales, son órganos del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, encargados de resolver las controversias ocurridas en los procesos electorales federales, y son de carácter temporal.</p>  | V/F |

## Estrategias de aprendizaje

Las estrategias de aprendizaje se definen como el conjunto de actividades, técnicas y medios que son útiles para potencializar un aprendizaje significativo. En este apartado le explicamos cómo realizar algunas de las actividades o tareas que se deberán elaborar a lo largo de la asignatura.

### Ensayo

Es un escrito en prosa en el que se expresa un punto de vista acerca de un problema o tema, con la intención de persuadir a otros. Para ello es importante tener ideas y razones consistentes, además de lograr expresarlas elocuentemente.

En su ensayo puede expresar abiertamente sus ideas y opiniones, estar a favor o en contra de una disciplina o tema expresados. Debe cuidar que la intención de la comunicación que ha entablado sea clara para quien lo lea, con el fin de que su mensaje sea captado sin dificultad.

Todo ensayo se compone básicamente de la siguiente estructura:

- **Introducción.** Describe la problemática y objetivo de su tema.
- **Desarrollo.** Explica de manera profunda sus ideas y da respuesta a las interrogantes, que inviten a la reflexión de quien lo lee. Recuerde siempre sustentar su trabajo con las fuentes que consultaste.
- **Conclusiones.** Retoma lo que planteo inicialmente y aporta soluciones y sugerencias con la intención de dar pie a que pueda continuarse sobre la misma temática en otras situaciones o por otras personas.
- **Bibliografía.** Se indican las fuentes de consulta que sirvieron para recabar la información y sustentar su propuesta.

### Resumen

Es la forma abreviada de un texto original al que no se le han agregado nuevas ideas; representa en forma objetiva, pero más acotada, los contenidos de un texto o escrito en particular. El resumen se deriva de la lectura de comprensión y constituye una redacción escrita a partir de la identificación de las ideas principales de un texto respetando las ideas del autor. Se realiza una descripción abreviada y precisa para dar a conocer lo más relevante de un tema. El resumen permite repetir literalmente las ideas ajenas (aunque también puede utilizar sus propias palabras), siempre y cuando la presentación sea coherente y se hagan las citas correspondientes; el fin es comunicar las ideas de manera clara, precisa y ágil.

Al elaborar un resumen no debe incluir interpretaciones, críticas o juicios propios, ni omitir los elementos fundamentales del tema original. Elaborarlo implica desarrollar su capacidad de síntesis y la habilidad para redactar correctamente.

Para realizarlo, considere lo siguiente:

- Haga una lectura general y total.

- Seleccione las ideas principales.
- Elimine la información poco relevante.
- Redacte el informe final conectando las ideas principales.

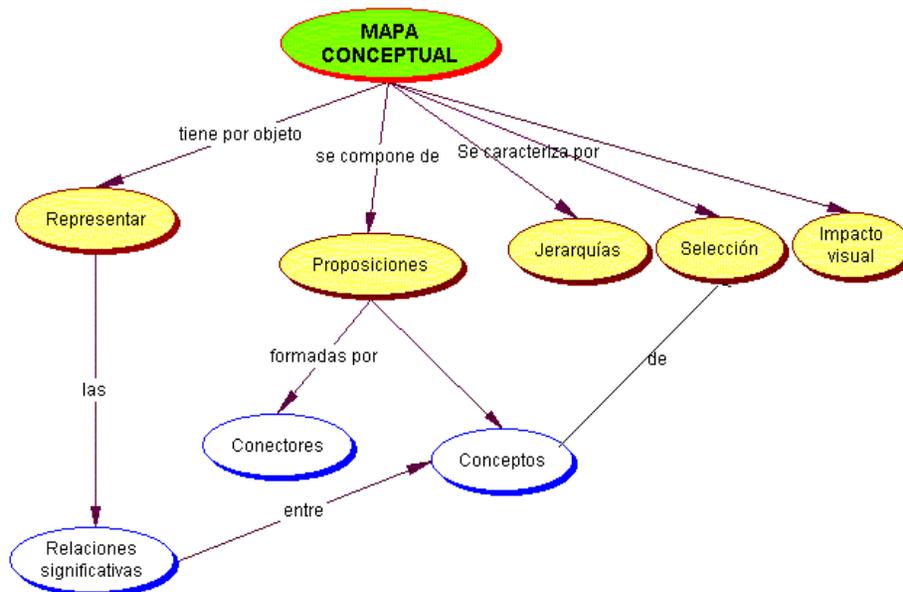
## Mapa conceptual

Es un esquema gráfico que se integra por la selección, jerarquización de conceptos y relación entre ellos; generando una visión de conjunto del concepto principal. Recuerde que un concepto es la representación mental de la realidad –tangible o intangible–, por ejemplo: concepto de amor o democracia.

Para elaborar un mapa conceptual:

- Identifique los conceptos con los que va a trabajar estableciendo niveles de análisis
- Establezca niveles de análisis y la relación entre los conceptos.
- Ordénelos, de lo abstracto y general, al más concreto y específico, situando los conceptos en el diagrama.
- Coloque conectores para enlazar los conceptos, éstos son muy importantes, pues en ellos se comprueba si comprendió el tema.
- Revise su mapa, observe si todas las conexiones de conceptos y enlaces tienen coherencia y expresan su comprensión del texto.

Observe el siguiente ejemplo:



*Ejemplo de un mapa conceptual [mapa conceptual]. (s.f.). Tomado de <http://www.facmed.unam.mx/emc/computo/mapas/mapaconceptual.htm>*

## Cuadro sinóptico

Esta herramienta permite sintetizar la información de manera ordenada y jerárquica, tiene la posibilidad de irse ampliando a medida que aparecen más datos dentro del documento. Con esta herramienta es posible extraer una serie de palabras clave/tema que permitan desarrollar las ideas o teorías que contenga el texto.

Al elaborar un cuadro sinóptico se deben incluir solamente las ideas principales en forma breve y concisa; localice los conceptos centrales de manera ordenada y sistemática y relaciónelos elaborando un esquema que los contenga; amplíe las ideas principales con ideas subordinadas.

Para elaborar un cuadro sinóptico, tome en cuenta lo siguiente:

- Organice la información de lo general a lo particular, de izquierda a derecha, en orden jerárquico.
- Utilice llaves para clasificar la información.

## Cuadro comparativo

Es utilizado para organizar y sistematizar la información; está formado por un número variable de columnas en las que se lee la información en forma vertical y se establece la comparación entre los elementos de estas.

Con esta herramienta se pueden identificar las semejanzas y diferencias entre dos o más objetos o eventos para llegar a una conclusión. Facilita la organización de ideas trascendentes y secundarias de una temática. Para realizarlo,

- Identifique los elementos que se compararán.
- Defina los parámetros de comparación.
- Identifique las características de cada objeto o evento.
- Anote las semejanzas y diferencias de los elementos comparados.
- Elabore sus conclusiones.

Ejemplo:

Características	Sólido	Líquido	Gaseoso
Movimiento	Vibran	Se mueven desordenadamente	Se mueven libremente
Fluidez	Nula	Tienen fluidez	Tienen fluidez
Fuerza de cohesión	Bastante	Poca	Nula

<b>Forma</b>	Definida	Adopta la forma del recipiente	Adopta la forma del recipiente
<b>Volumen</b>	Definido	Definido	Indefinido
<b>Comprensibilidad</b>	Nula	Poca	Bastante

## **Cuestionarios**

Instrumento de investigación apoyado en preguntas de carácter abierto para dar libertad al estudiante para redactar; no se limitan las alternativas de respuesta a un solo documento ya que las respuestas pueden sustentarse con los textos que se manejan, complementarios o del propio interés del estudiante.

**Constituyen la fuente de consulta para el estudio general de la materia:**

### **Bibliografía básica**

Arteaga Nava, Elisur. Derecho Constitucional, Oxford, México, 2009.

Atienza, Manuel. Las razones del derecho, teorías de la argumentación jurídica, IJ-UNAM, México, 2009

Burgoa Orihuela, Ignacio. El juicio de amparo, Porrúa, México, 2009.

Cisneros Farias, Germán. La interpretación de la ley, Trillas, México, 2009.

Fix Zamudio, Héctor. Las sentencias de los tribunales constitucionales, Porrúa--UNAM  
IMDPC,  
México, 2009.

Guadarrama González, Álvaro. Lógica jurídica, procesos y técnica legislativos en la Constitución, Porrúa, México, 2010.

Rojas Caballero, Ariel Alberto. La jurisprudencia del poder judicial de la federación: manual para la consulta y aplicación, Porrúa, México, 2005.

Tena Ramírez, Felipe. Derecho Constitucional Mexicano, Porrúa, México, 2009.

## **Bibliografía complementaria**

Álvarez Ledesma, Mario I. Introducción al Derecho. McGraw Hill, México, 1995.

Carpizo, Jorge. Derecho Constitucional, Porrúa, México, 2009.

Landa Arroyo, César. Justicia constitucional, revista de jurisprudencia, no. 5, Palestra editores, México, 2009.

Silva Ramírez, Luciano. Control Judicial de la Constitucionalidad y el Juicio de Amparo. Porrúa, México. 2010.

Waluchow, Wilfrid J. Una Teoría del Control Judicial de Constitucionalidad, Marcial Pons ediciones jurídicas, España, 2009.

## Documentos publicados en internet

Anchondo Paredes, Víctor Emilio, Métodos de interpretación Jurídica, Instituto de Investigaciones Jurídicas, México. <https://revistas-colaboracion.juridicas.unam.mx/index.php/quid-iuris/article/viewFile/17406/15614>

Campos Silva, Javier Arturo, La Interpretación Judicial, Miguel Carbonell Blog, México, 2014. [http://www.miguelcarbonell.com/docencia/La\\_Interpretaci\\_n\\_Jur\\_dica.shtml](http://www.miguelcarbonell.com/docencia/La_Interpretaci_n_Jur_dica.shtml)

Gil, Rendón, Raymundo, *El Neoconstitucionalismo y los Derechos Fundamentales*. [www.juridicas.unam.mx/publica/librev/rev/qdiuris/cont/12/.../cnt3.pdf](http://www.juridicas.unam.mx/publica/librev/rev/qdiuris/cont/12/.../cnt3.pdf)

Hâberle, Peter, Métodos y Principios de la Interpretación Constitucional. Un Catálogo de Problemas. <http://www.ugr.es/~redce/REDCE13/articulos/Haeberle.htm>

Instituto de Investigaciones Jurídicas, La Jurisprudencia, Instituto de Investigaciones Jurídicas--Universidad Nacional Autónoma de México. <https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/5/2460/4.pdf>

Suprema Corte de Justicia de la Nación, ¿Cuáles son los Asuntos cuya Atención Corresponde a la SCJN?, SCJN, México. <https://www.scjn.gob.mx/conoce-la-corte/que-hace-la-scn>

## Sitios de interés

Asamblea Legislativa del Distrito Federal. <http://www.aldf.gob.mx/>

Biblioteca Jurídica Virtual, <http://biblio.juridicas.unam.mx/>

Dialnet/ Repositorio de revistas científicas, <http://dialnet.unirioja.es/>

Diario Oficial de la Federación, <http://www.dof.gob.mx/>

Instituto de Investigaciones Jurídicas, <http://www.juridicas.unam.mx>

Orden Jurídico Nacional, <http://www.ordenjuridico.gob.mx/>

Poder Judicial de la Federación, <http://www.cjf.gob.mx/>

Suprema Corte de Justicia de la Nación, <https://www.scjn.gob.mx/Paginas/Inicio.aspx>

Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal.

[http://www.poderjudicialdf.gob.mx/swb/PJDF/Tribunal\\_Superior\\_de\\_Justicia](http://www.poderjudicialdf.gob.mx/swb/PJDF/Tribunal_Superior_de_Justicia)

## **Bibliografía de apoyo para realizar las actividades de aprendizaje de la guía de estudios.**

Cisneros Farías, Germán, *La interpretación de la ley*, México, Trillas, 2000.

Rojas Caballero, Ariel Alberto, *La jurisprudencia del poder judicial de la federación: manual para su consulta y aplicación*, México, Porrúa.

### **Sitios electrónicos**

Alvarado Esquivel, Miguel de Jesús, *La jurisprudencia en la nueva ley de amparo*, Revista del Instituto de la Judicatura Federal, 2013.  
<https://www.ijf.cjf.gob.mx/publicaciones/revista/35/11%20Miguel%20de%20Jesus%20Alvarado%20Esquivel.pdf>

Carmona Tinoco, Jorge Ulises, *La jurisprudencia obligatoria de los tribunales del poder judicial de la federación*, México, 1995.

<https://revistas.juridicaj.unam.mx/index.php/derecho-comparado/article/view/3356/3880>

Domínguez, Virgilio, *El problema de la integración de las lagunas de ley*, México,

<https://revistas-colaboracion.juridicas.unam.mx/index.php/escuela-nal-jurisprudencia/article/view/20859/18734>

Galindo Garfias, Ignacio, *Interpretación e integración de la ley*. Colección Facultad de Derecho, UNAM, México, <https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/9/4162/2.pdf>

Guerrero Lara, Ezequiel, *Manual para el manejo del Semanario Judicial de la Federación*, México, UNAM, IJ, 1982. Disponible en:  
<https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/3/1036/4.pdf>

Suprema Corte de Justicia de la Nación, *La Jurisprudencia en México*, México, 2016,  
[https://www.scjn.gob.mx/sites/default/files/publicaciones\\_scjn/publicacion/2016-10/54575\\_0.pdf](https://www.scjn.gob.mx/sites/default/files/publicaciones_scjn/publicacion/2016-10/54575_0.pdf)

Ramírez Vallejo, Patricia Fabiola, *Significado de Jurisprudencia*, UNAM, 2005.  
<https://revistas-colaboracion.juridicas.unam.mx/index.php/rev-posgrado-derecho/article/view/17094/15304>

Segura Ruíz, Dulce María, *La enmienda y modificación de la jurisprudencia que establece EL Poder Judicial de la Federación*, México, UNAM, 2005. Disponible en:  
<https://revistas-colaboracion.juridicas.unam.mx/index.php/rev-posgrado-derecho/article/view/17095/15305>

**Para realizar las actividades de aprendizaje de la guía, se utilizó la bibliografía básica, bibliografía complementaria, documentos publicados en internet y sitios electrónicos de interés del temario de la materia, así como la bibliografía sugerida por los autores de la misma.**

## Respuesta de las autoevaluaciones

<p><b>Unidad 1</b></p> <p>Falso o Verdadero</p> <p>1.- V 2.- V 3.- V 4.- V 5.- V</p>	<p><b>Unidad 2</b></p> <p>Falso o Verdadero</p> <p>1.- V 2.- V 3.- V 4.- V 5.- V</p>
<p><b>Unidad 3</b></p> <p>Falso o Verdadero</p> <p>1.- V 2.- V 3.- V 4.- V 5.- V</p>	<p><b>Unidad 4</b></p> <p>Falso o Verdadero</p> <p>1.- V 2.- V 3.- V 4.- V 5.- V</p>
<p><b>Unidad 5</b></p> <p>Falso o Verdadero</p> <p>1.- V 2.- V 3.- V 4.- V 5.- V</p>	<p><b>Unidad 6</b></p> <p>Falso o Verdadero</p> <p>1.- V 2.- V 3.- V 4.- V 5.- V</p>

# UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO

Dr. Enrique Graue Wiechers  
Rector

Dr. Leonardo Lomelí Vanegas  
Secretario General

Dr. Luis Agustín Álvarez Icaza Longoria  
Secretario Administrativo

Dra. Mónica González Contró  
Abogada General

## FACULTAD DE DERECHO

Dr. Raúl Contreras Bustamante  
Director

Dr. Víctor Manuel Garay Garzón  
Secretario General

Mtra. Irma Patricia Merodio Bassan  
Secretaria Administrativa

Dra. María del Socorro Marquina Sánchez  
Secretaria Académica

Lic. Lorena Gabriela Becerril Morales  
Secretaria de Asuntos Escolares

## DIVISIÓN DE UNIVERSIDAD ABIERTA

Dr. Tito Armando Granados Carrión  
Jefe de la División

Mtro. Orlando Montelongo Valencia  
Coordinador de Evaluación

Lic. Miguel Vidal González  
Responsable de Sección Escolar

Lic. Carlos Mondragón Navarro  
Revisión Editorial

Mtro. Diego Alexander Cancino Meza  
Jefe de Diseño

Mtra. G. Herlinda Valverde Uribe  
Delegación Administrativa



UNIVERSIDAD NACIONAL  
AUTÓNOMA DE  
MÉXICO



SUAYED Facultad de Derecho  
**DUA**  
División de Universidad Abierta